

LEY N.º 1205

**Suspensión de los efectos de las leyes 1169 y 1079 (Orgánica de
Municipalidades y Justicia de Paz).**

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos
Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Suspéndense los efectos de la ley Orgánica de Municipalidades de fecha 4 de noviembre de 1876 y de Justicia de Paz de 23 de mayo de 1878.

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia, a tres de septiembre de mil ochocientos setenta y ocho.

JOSÉ M. MORENO

ENRIQUE B. MORENO.

Carlos Alfredo D'Amico.

Juan Manuel Jordán (hijo).

Buenos Aires, septiembre 4 de 1878.

Cúmplase, acútese recibo, comuníquese a quienes corresponde, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

CARLOS TEJEDOR.

SANTIAGO ALCORTA.